

CADENAS TURIA, S.A.L.*Transformación de sociedad*

Esta sociedad, en Junta universal de socios de 19 de junio de 2002, acordó entre otros en los que se encuentra su transformación de sociedad anónima laboral a sociedad limitada laboral, reducir el capital social en la suma de 4.688.000 pesetas, equivalente a 28.175,45 euros, cuyo importe estaba pendiente de desembolso por los socios de la entidad, prescindiendo del mismo, reduciéndose el valor de las participaciones sociales para adaptarlo al mismo número de participaciones existentes, antes acciones, con un capital que quedará reducido a 5.312.000 pesetas, equivalente a 31.925,76 euros.

Conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores tendrán derecho a oponerse a dicha reducción de capital dentro del plazo reglamentariamente establecido.

Valencia, 10 de julio de 2002.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Fulgencio López Marzal.—34.260.

**CALIDAD RESIDENCIAL 2000, S. A.
(Sociedad absorbente)****ASERVITED
ASESORAMIENTOS, S. L.
GESTORA DE RESIDENCIA
DE MAYORES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima» y la Junta general de socios de «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de junio de 2002 con carácter universal han acordado por unanimidad y el socio único de «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha adoptado en decisiones de la misma fecha, la fusión por absorción de las sociedades «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada», y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal por «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión el día 28 de mayo de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 13 de junio de 2002.

Asimismo, las mencionadas Juntas generales y el socio único de cada una de las sociedades participantes en la fusión aprobaron el referido proyecto de fusión conjunto y único y los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Siendo «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima» titular del 100 por 100 de las sociedades absorbidas, «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada» y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procedía el canje de acciones, ni aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada» y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», será

la del día 1 de enero de 2002, sin perjuicio de lo señalado por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

No existen en «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada» y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima».

«Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2002.—Por «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, Juan Antonio Moya Mateo, Presidente del Consejo de Administración. Por «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, Martín González del Valle Chávarri, Representante-persona física del Administrador único, «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima». Por «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Martín González del Valle Chávarri, Representante-persona física del Administrador único, «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima».—33.216.

y 3.ª 17-7-2002

CALPURNIA, S. A.**(En liquidación)**

La Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2002.—La Liquidadora de la sociedad.—33.572.

**CATALANA DE GRUPATGES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
LOGISCENTER CT,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas universales de socios de «Catalana de Grupatges, Sociedad Limitada», y de «Logiscenter Ct, Sociedad Limitada» (unipersonal), celebradas ambas el 28 de junio de 2002, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad «Catalana de Grupatges, Sociedad Limitada», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Logiscenter Ct, Sociedad Limitada» (unipersonal). La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olot, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Basili Tresserras González.—33.277.

y 3.ª 17-7-2002

**CAUDA, S. L.
(Sociedad escindida)
COSBATOS, S. L.
SANOIMELS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Cauda, Sociedad Limitada»; que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Sanoimels, Sociedad Limitada» y «Cosbatos, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 25 de junio de 2002.—Los Administradores.—33.229. y 3.ª 17-7-2002

**CENTRO DE TRANSPORTES
DE VALENCIA, S. A.****(En liquidación)**

La Junta general ordinaria, celebrada el 26 de abril de 2002, acordó disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

Balance de liquidación a 26 de abril de 2002:	
	Euros
Activo:	
Activo circulante	16.686,50
Tesorería	16.686,50
Total Activo	16.686,50
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito	1.193.839,98
Prima de emisión	120.202,42
Reservas	1.018,14
Resultados de ejercicios anteriores	-1.286.174,11
Pérdidas y ganancias	-28.886,43
Provisión gastos liquidación	16.686,50
Total Pasivo	16.686,50

Lo que de conformidad con los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público.

Valencia, 4 de julio de 2002.—El Liquidador, P. Coca Castaño.—34.061.

**COBEGA, S. A.
(Sociedad absorbente)
BALIN, S. A.
Unipersonal
FINZAR, S. A.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las juntas generales de accionistas de las sociedades «Cobega, Sociedad Anónima», «Balín, Sociedad Anónima» (unipersonal) y «Finzar, Sociedad Anónima» (unipersonal) celebradas todas ellas el día 27 de junio de 2002 en Barcelona y Palma de Mallorca, con el carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Balín, Sociedad Anónima» (unipersonal) y «Finzar, Sociedad Anónima» (unipersonal) por parte de «Cobega, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 243.1 de la citada ley.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—Los administradores de «Cobega, Sociedad Anónima», «Balín, Sociedad Anónima» (unipersonal) y «Finzar, Sociedad Anónima» (unipersonal).—33.394.

y 3.^a 17-7-2002

CONSTRUCCIONES CORE, SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de junio de 2002, en segunda convocatoria, ha adoptado por mayoría, entre otros acuerdos, el siguiente:

Único.—Transformar la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada y simultáneamente aumentar el capital hasta la cifra de 3.006 euros mediante la emisión de 3.006 participaciones de un euro de valor nominal cada una de ellas.

Vilanova i la Geltrú, 8 de julio de 2002.—El Administrador, Ricard Garí Garcés.—33.820.

1.^a 17-7-2002

CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES, S. A. (Sociedad absorbente)

CASTILLO DE GORRAIZ, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Construcciones Juan Bautista Flores, Sociedad Anónima» y de «Castillo de Gorraiz, Sociedad Anónima», celebradas ambas con carácter de Junta universal de accionistas el día 30 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Castillo de Gorraiz, Sociedad Anónima» por parte de «Construcciones Juan Bta. Flores, Sociedad Anónima», adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación.

La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados el día 31 de diciembre de 2001, quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil.

La fusión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2002, y los accionistas de la sociedad absorbida participarán en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir de esta fecha.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el proyecto de fusión, «Construcciones Juan Bautista Flores, Sociedad Anónima» procederá a ampliar su capital mediante la emisión de 1.142 acciones, de 60,101211 euros de valor nominal cada una de ellas, que se emitirán con una prima de emisión de 1.285,87 euros por acción suscrita. A su vez, la sociedad absorbente distribuirá entre los socios las acciones que estaban en poder de la sociedad absorbida y anulará las acciones de la sociedad absorbida que estaban en su poder, a cambio del patrimonio recibido.

Los accionistas y acreedores tiene derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 4 de julio de 2002.—El Administrador único de «Construcciones Juan Bautista Flores, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Castillo de Gorraiz, Sociedad Anónima».—33.508.

2.^a 17-7-2002

CONSTRUCCIONES SAMANIEGO, S. L. (Sociedad absorbente)

AUTOMÓVILES LORINI, S. A.

Sociedad unipersonal

CONFECIONES OLLOQUI, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las sociedades «Construcciones Samaniego, Sociedad Limitada», «Automoviles Lorini, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y «Confecciones Olloqui, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, comunican que por acuerdo de sus juntas generales universales, celebradas el día 2 de mayo de 2002, han acordado su fusión, mediante la absorción de «Automoviles Lorini, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y «Confecciones Olloqui, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, íntegramente participadas por la absorbente, que quedan disueltas y absorbidas en bloque sus patrimonios por «Construcciones Samaniego, Sociedad Limitada», que no modifica su capital social. A partir del día 1 de enero de 2002 las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Con arreglo al artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los acreedores y socios a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Viana, 5 de junio de 2002.—Administrador único de las compañías intervinientes.—33.421.

y 3.^a 17-7-2002

CONTRERAS OBRAS Y SERVICIOS, S. A. (Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LLOBREGAT, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2002, aprobó por

unanimidad, la escisión parcial de «Contreras Obras y Servicios, Sociedad Anónima», mediante segregación de la rama de actividad de obra pública, aportándola a la sociedad beneficiaria «Construcciones y Pavimentos Llobregat, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación.

El balance de escisión es el referido a 31 de diciembre de 2001, aprobado por la Junta de Accionistas y las operaciones correspondientes a la actividad de obra pública se considerarán realizadas por la beneficiaria con efectos del 1 de enero de 2002.

Los elementos patrimoniales afectos a la actividad de obra pública, constitutivos de una unidad económica, que se traspasan a la sociedad beneficiaria de la escisión, son los que constan en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de la escisión se reduce el capital social de la escindida en 44.564,15 euros, mediante la amortización de 1.483 acciones de 30,05 euros, quedando fijado en 406.185,85 euros. La beneficiaria se constituye con idéntica cifra de 44.564,15 euros, representado por 7.415 participaciones de 6,01 euros y una prima de emisión de 2.359.484,27 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de julio de 2002.—El Administrador.—33.418.

y 3.^a 17-7-2002

C.P.D. MOBILIARIO, S. A. L.

Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, a celebrar en primera convocatoria, el 2 de agosto de 2002, a las dieciocho horas en el domicilio social —sito en Logroño, avenida de Mendavia 1, parcela 27—; y en segunda convocatoria, el 3 de agosto de 2002, en el mismo lugar y hora; al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación de la gestión llevada al efecto por el órgano de administración en el ejercicio cerrado a 31 e diciembre de 2001.

Tercero.—Resolución, si procede, relativa a la aplicación del resultado obtenido por la sociedad durante el ejercicio 2001.

Cuarto.—Desembolso de dividendos pasivos.

Quinto.—Ampliación de capital, mediante emisión de nuevas acciones y consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias.

Sexto.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, desde la convocatoria de la Junta, todos los accionistas tienen derecho a examinar el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma; y pedir la entrega o envío gratuito de estos documentos. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los